



Bienvenidos Jurandos, Autoridades, Padrinos, Familiares y Amigos, al solemne Acto de Jura para la formal incorporación, de los nuevos letrados, al Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.

Hay rituales que no pueden entenderse sin conocer su historia. Les hablo de la transcendencia del juramento que pronunciarán mientras imponen su mano sobre la Constitución Española, a la vez que sienten, sobre su hombro izquierdo, el del lado del corazón, el incondicional apoyo de su madrina o padrino.

Trece de agosto de 1595, finales del Siglo XVI. Treinta y siete abogados, unidos por el deseo de hacer el bien, impregnados por los ideales de fidelidad, lealtad, generosidad, protección y asistencia a los más necesitados, se reunieron en el desaparecido Convento de San Felipe, fundando una Congregación, entre cuyas misiones, se encontraba el aumento de la calidad fraternal, el socorro de los pobres, viudas, huérfanos, encarcelados y otras obras de misericordia. Un año más tarde, el 15 de junio de 1596, mediante Cédula del Rey Felipe II, se aprobaron las Ordenanzas que constituyeron el germen de este Ilustre Colegio de Abogacía de Madrid.

Nuestros predecesores no eligieron el término “cofradía”, al azar. Del latín, el prefijo **cum** (con) se traduce como “conjuntamente”, “unión”. El verbo **frater**, es sinónimo de fraterno “hermano”. Los abogados de la época se vieron en la obligación de protegerse unos a otros ante los distintos cambios que sufría la sociedad y, contra aquellos gobernantes que quisieron limitar e incluso frenar la profesión de la abogacía, porque los abogados, por encima de los seguidismos sociales, hemos sido y somos **el despertar del pensamiento crítico y de la conciencia social**.

La declaración pública que van a realizar no es formulismo, sino una acción personalísima que tendrá importantes alcances jurídicos y morales en sus vidas.

El sentido del juramento, de carácter constitutivo para adquirir la condición plena de abogado, de conformidad a lo establecido, en los artículos 544.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 16. 1 del Estatuto General de la Abogacía; Y artículo 9 de los Estatutos de este Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, queda concretado por las palabras que acompañarán al gesto de su mano. Y en el





instante en que, acompañado de su padrino se acerquen al libro Magno, comenzará su transformación. Un vínculo más fuerte, suplementario e indisoluble les unirá a los preceptos a los que se someten. Acatarlos no será suficiente, porque tras la jura, ustedes habrán dejado de ser ciudadanos normales para formar parte de la congregación de la abogacía, de la agrupación de los defensores de la ley, de la fraternidad que ejerce la sagrada labor de pedir justicia.

Finalizado el acto, se les habrá conferido la inexcusable obligación de proteger los grandes principios y valores básicos del estado democrático de Derecho: Libertad, Justicia, Igualdad de todos los españoles, Sujeción a la legalidad de ciudadanos y también de los poderes públicos, Seguridad jurídica y todos aquellos otros que configuran en sí mismos el contenido axiológico del pacto constitucional que se detalla en el título Preliminar de nuestra Carta Suprema.

Su testimonio prestado libre y voluntariamente, será incorporado a su expediente personal, como exige el artículo 11 del vigente Estatuto General de la Abogacía, perviviendo en los archivos de este Ilustre Colegio, para los anales de la historia, quedando su nombre orgullosa e indisolublemente unido a esta Institución y al de sus hermanos de profesión.

Ser abogado no es fácil, nunca lo ha sido. Porque en nuestra búsqueda de la verdad y la justicia, somos **el antídoto al conformismo**. ¡Que responsabilidad tan grande pesa sobre nuestras cabezas, que altísima dignidad portamos, que gran tarea y que excelsa profesión es la abogacía!

En nuestro gremio, tan importante es servir fielmente los intereses del cliente y proteger sus derechos, como el desempeño de nuestra función en la sociedad, de ahí que el preámbulo del Código Deontológico de la Abogacía Europea establezca que: *“El respeto a la función profesional de los abogados es una condición esencial del Estado de Derecho y la democracia en la Sociedad”*.

Para alcanzar tal cometido, el abogado debe ser libre política, económica e intelectualmente en el ejercicio de su actividad, y no debe permitir verse compelido por presiones indebidas. Pero también debe ser independiente de su cliente a la hora de tomar decisiones y jamás fallar a la confianza ni al respeto del compañero, ni del Tribunal al que acude a suplicar Justicia. Recíprocamente, exigiremos el máximo de respeto a nuestra persona, porque cuando vestimos





nuestras togas encarnamos la seriedad, la consideración y el orgullo de toda la herencia de nuestro deber jurídico.

Nos encontramos en un cambio cultural que exige una formación transversal y multidisciplinar, en un mundo extraordinariamente exigente dominado por la Inteligencia Artificial, pero si algo ha caracterizado a la abogacía mundial es su sensibilidad ante la injusticia, la comprensión de la inteligencia emocional, y su innovador talento disruptivo legal, por ello, la abogacía no teme al futuro.

Es muy probable que, entre ustedes, se encuentre la abogada o abogado que consiga cambiar la jurisprudencia de un Alto Tribunal en un aspecto fundamental de la vida social y el acto generará tal impacto y avance que hará girar el curso de la justicia creando nuevos precedentes legales.

Pero el éxito no es gratuito, ni causal. Es el fruto la dedicación, de la perseverancia y del compromiso constante, de muchas madrugadas de trabajo, mediodías sin almuerzos, eternas tardes de estudio y un sinfín de noches sin sueño. Y cuando les flaqueen las fuerzas, perseveren en sus esfuerzos, porque la familia que forma el Ilustre Colegio de la Abogacía estará siempre a su lado para que consigan cuanto bueno merezcan.

Letradas y letrados que unidamente deciden dedicar su vida a la defensa de la ley, siéntase y defiendan orgullosos de esta noble y digna profesión. Guarden el sentimiento conmovedor que embarga este acto, y cada vez que escriban la palabra Abogado o Abogada háganlo con letras mayúsculas. Vivan con intensidad este momento porque, al finalizar este acto serán miembros de hecho y de pleno derecho de la mayor y más prestigiosa congregación profesional de toda Europa,

COMPAÑEROS JURANDOS, BIENVENIDOS A LA GRAN HERMANDAD
DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE MADRID.





ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

A ABOGACÍA
JOVEN
ICAM